



TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO Y DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P. Y PFIZER, S.L.U., PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DEL CENTRO PFIZER-UNIVERSIDAD DE GRANADA-JUNTA DE ANDALUCÍA DE GENÓMICA E INVESTIGACIÓN ONCOLÓGICA -GENYO-.

En Sevilla y Granada, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, en calidad de Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se dispone su nombramiento (BOJA Extraordinario número 25, de 26 de julio de 2022), en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2.i) del artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Excma. Sra. Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, en calidad de Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se dispone su nombramiento (BOJA Extraordinario número 25, de 26 de julio de 2022), en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2.i) del artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

La Excma. Sra. Dña. María Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, con domicilio en calle Cuesta del Hospicio, s/n, CIF Q-1818002-F, actuando en nombre y representación de la misma conforme al artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 45.k) del Estatuto de la Universidad de Granada, aprobado por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA número 47, de 28 de julio de 2011), nombrada para dicho cargo en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA número 108, de 7 de junio de 2019).

El Ilmo. Sr. D. Diego Agustín Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Constitución, núm. 18, y CIF Q-9150013-B, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 12 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y en



relación con el Decreto 181/2022, de 9 de agosto (BOJA número 155, de 12 de agosto de 2022), relativo a su nombramiento.

El Sr. D. Gonzalo Balbontín Casillas, en calidad de Director Gerente y representante legal de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., actuando en nombre y representación de dicha entidad, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019, y elevados a escritura pública ante el Notario de Sevilla D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

Y el Sr. D. Carlos Eduardo Murillo Medina, en calidad de Director General y apoderado de Pfizer, S.L.U., actuando en nombre y representación de dicha entidad, con CIF B-28089225 y domicilio social en Avda. de Europa, núm. 20-B, Parque Empresarial “La Moraleja”, Alcobendas, Madrid, actuando en nombre y representación de la misma en virtud del apoderamiento elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario D. Martín González-Moral García el día 26 de enero de 2023, bajo el número 126 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 28.374, Libro 0, Folio 41, Sección 8, Hoja M-96901, Inscripción 208.

Las partes se reconocen entre sí capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 24 de abril de 2017 se suscribió el Convenio de Colaboración por las Consejerías de Economía y Conocimiento y de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Granada, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y Pfizer, S.L.U., para el impulso y desarrollo del Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica -GENYO-. La vigencia de dicho Convenio fue prorrogada un año, hasta el 24 de abril de 2022, mediante Adenda firmada el 23 de abril de 2021.

II.- Que, posteriormente, fue firmada, en fecha 21 de abril de 2022, una segunda Adenda al citado Convenio, que tenía por objeto la ampliación de la vigencia del mismo por un año más, hasta el 24 de abril de 2023.

III.- Que, en la presente Adenda participan las partes que firmaron dicho Convenio, habiendo sido modificadas las denominaciones de las Consejerías firmantes en el mismo y las personas que ostentan la representación de dichas Consejerías.



De un lado, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 letra b) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica (BOJA Extraordinario número 28, de 11 de agosto de 2022), a la que le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

De otro lado, la Consejería de Salud y Consumo, que en virtud del artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario número 25, de 26 de julio de 2022), asume las competencias en materia de salud que estaban atribuidas a la Consejería de Salud y Familias. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.a) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA Extraordinario número 28, de 11 de agosto), corresponden a dicha Consejería el impulso y dirección de las políticas de salud pública y de investigación, desarrollo e innovación en salud, así como de las políticas intersectoriales en el ámbito de las competencias de la Secretaría General y de las actuaciones en materia de promoción, prevención, vigilancia y protección de la salud.

IV.- Que la cláusula duodécima de dicho Convenio establece que el mismo tiene una vigencia de cuatro (4) años, y podrá prorrogarse por períodos anuales sucesivos mediante acuerdo expreso y escrito de todas las partes efectuado con anterioridad al vencimiento del mismo, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

A la presente Adenda le resulta de aplicación lo previsto en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre el plazo de vigencia de los Convenios.

V.- Que ante la próxima llegada de la fecha establecida como fin de la vigencia del Convenio, el 20 de diciembre de 2022 se celebró la reunión del Consejo Rector de GENYO, que ejerce a su vez como Comisión de Seguimiento del vigente Convenio de Colaboración suscrito el 24 de abril de 2017, según lo establecido en su cláusula tercera y décima. En dicha reunión de sesión conjunta de Consejo Rector y Comisión de Seguimiento, se informó favorablemente por unanimidad de los representantes de todas las entidades prorrogar por un (1) año el citado Convenio, hasta el 24 de abril de 2024, a la vista del nivel de cumplimiento de fines y objetivos del Centro GENYO.



Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

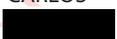
El objeto de esta Adenda es prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 24 de abril de 2017 entre las Consejerías de Economía y Conocimiento y de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Granada, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y Pfizer, S.L.U. para el impulso y desarrollo del Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica -GENYO-, cuya vigencia se prolonga, por acuerdo de las partes, un (1) año, esto es, hasta el 24 de abril de 2024.

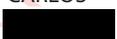
SEGUNDA.- MANTENIMIENTO DEL RESTO DE LAS DISPOSICIONES.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda de Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, firman las Partes la presente Adenda de prórroga, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

GOMEZ
VILLAMANDOS
OS JOSE
CARLOS - 
30480633K

Firmado digitalmente por
GOMEZ
VILLAMANDOS JOSE
CARLOS - 
Fecha: 2023.04.20
14:22:33 +02'00'

D. José Carlos Gómez Villamandos

POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Firmado por GARCIA CARRASCO
CATALINA MONTSERRAT -
 el día
21/04/2023 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

D^a. Catalina Montserrat García Carrasco



POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Firmado por ***4755**
MARIA PILAR ARANDA (R:
****8002*) el día
18/04/2023 con un
certificado emitido por
AC Representación

D^a. María Pilar Aranda Ramírez

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Firmado por VARGAS ORTEGA DIEGO
AGUSTIN - [REDACTED] el día
20/04/2023 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

D. Diego Agustín Vargas Ortega

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD M.P.**

BALBONTIN Firmado
CASILLAS digitalmente por
GONZALO - BALBONTIN
28733391C CASILLAS GONZALO
Fecha: 2023.04.11
14:44:32 +02'00'

D. Gonzalo Balbontín Casillas

POR PFIZER, S.L.U.

Carlos Murillo Digitally signed by Carlos
Murillo
Date: 2023.04.19 17:48:08
+02'00'

D. Carlos Eduardo Murillo Medina